I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 001243 /
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 21 MAR 2014

VISTOS:
Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:
1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, **Acompañamiento Sociolaboral del ingreso Ético Familiar "Puente entre la Familia y sus Derechos",** conforme al Convenio aprobado por Resolución N° 183 FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante Decreto Exento N° 661 de fecha 17.02.2014.

2.- El Memorando N° 25/433 de fecha 21.02.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, a contar del 02 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Laboral para el Programa "PUENTE, Acompañamiento Sociolaboral, en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la comuna de la Cisterna.

DIRECTOR DE CONTROL

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/71 (26.02.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE EL CONTRATO bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del 02 Enero del 2014, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2014, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor Familiar, en el Programa "PUENTE, Acompañamiento Sociolaboral en el marco del Ingreso Ético Familiar", en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- LENKA INOSTROZA OSSES RUT [redacted]

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función a desarrollar por la Prestadora en el Programa PUENTE/2014, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, es en calidad de Asesor Laboral del Programa de "Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar".

3°.-. El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de $ 877.154.- (ochocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido de un mes, y en los meses de Septiembre y diciembre los Honorarios serán pagados los días 15.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 001243
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

4°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa "PUENTE, Acompañamiento Sociolaboral de Ingreso Ético Familiar.", deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

5°.- ESTABLECESE que el pago de los Honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

6°.- DEJASE CONSTANCIA que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7°.- IMPUTESE, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ITEM correspondiente a FOSIS - Programa "Puente, entre la familia y sus derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL LA CISTERNA

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.SCV.Cbc.-